ORDENANZA Nº 3.226.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el segundo párrafo del artículo 1º de la ordenanza Nº 3.149/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El presente régimen permitirá incluir la totalidad de las deudas cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 30/04/2002."

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 06 de junio de 2002.